DTAI
202637501523841
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 11 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501786902

En atención al radicado de la referencia, mediante la cual se indica que, *"¿Pa cuando arreglaran la boyaca con cll 46?"*, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: "Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

En tal sentido, es preciso indicar que actualmente nos encontramos haciendo seguimiento al Contrato IDU-1712-2021, cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.*", y que cuenta con póliza de estabilidad vigente. No obstante, se solicita respetuosamente al peticionario precisar la circunstancia o

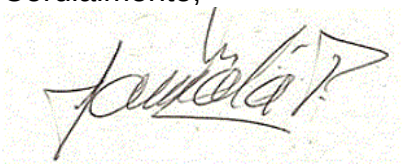
DTAI
202637501523841
Información Pública
Al responder cite este número

daño a que aluce en su comunicado e identifique claramente la ubicación de la presunta afectación, bien sea mediante un diagrama, registro fotográfico, dirección o cualquier otro método que permita su georeferenciación, con el objetivo de lograr dar una respuesta adecuada a la solicitud realizada.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestro compromiso con la adecuada gestión y seguimiento de la infraestructura vial de la ciudad.

Esperamos con la anterior haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Técnico de Administración de Infraestructura
Firma mecánica generada el 11-11-2026 02:41:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Elaboró: HEINER STEVEN PARDO FLOREZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Reviso:ING. EDGAR ALFONSO MOSSOS – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura